



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0142-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 06 MAR 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 330-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-D, de fecha 01 de marzo del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0713-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 11 de agosto del 2022; concerniente a la implementación del horario de trabajo en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho y reunión de coordinación de los Directores de los diferentes Órganos estructurados en la Dirección Regional el 03 de marzo del 2023, concerniente al horario de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, emanan de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2015-GRA/GR., de fecha 15 de octubre de 2015, se aprueba y actualiza el reglamento de Trabajo Interno sobre el Ingreso, control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, de los/as servidores/as Públicos/as del Gobierno Regional de Ayacucho, (...);



Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0713-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 11 de agosto del 2022, en su ARTICULO CUARTO, precisa: "ESTABLECER, que en tanto se efectué la implementación de lo dispuesto en el artículo segundo, de la presente resolución, las labores se realizarán en dos (02) grupos bajo modalidad de trabajo mixto (...);

Que, en mérito al MEMORANDO N° 330-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-D, de fecha 01 de marzo del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0713-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 11 de agosto del 2022; concerniente a la implementación del horario de trabajo en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; se ha realizado reunión de coordinación con la presencia de los Directores de los diferentes Órganos estructurados, en el despacho de la Dirección Regional, el 03 de marzo del 2023, habiéndose aprobado por unanimidad el horario de trabajo conforme se precisa en el Artículo Segundo de la presente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023-, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Leyes Nos 27902, 28961 y 29053, Ley N° 27658, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0713-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 11 de agosto del 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a partir de la expedición de la presente resolución, el retorno a las labores presenciales de los servidores públicos adscritos a la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, que vienen laborando en las modalidades de trabajo remoto y mixto, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 0142 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR
Ayacucho, 06 MAR 2023

Concepto	Hora de Ingreso	Refrigerio	Hora de Salida
Jornada Ordinaria	7.30 a.m.		4.45 p.m.
		1.00 p.m. a 2.30 p.m.	
Jornada Mínima Adicional para Incentivo Laboral	4.45 p.m.		5.00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, a los responsables de cada órgano estructurado de la sede central y las Agencia Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, realicen las adecuaciones que sean pertinentes a fin de dar cumplimiento al horario establecido

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL

